



Área: Tráfico y Movilidad

Servicio: Espacio Público e Infraestructuras

Nº de expediente: 2025/OTS_01/000025

**ASUNTO: REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN EL ENTORNO DE LAS CALLES
FELIPE II- LEÓN- SAN BLAS-CONDE RIBADEO- PLAZA SAN MIGUEL.****PROPUESTA DE DECRETO**

“Visto el expediente nº2025/OTS_01/000025 relativo a la reordenación del tráfico en el entorno de las **CALLES FELIPE II- LEÓN- SAN BLAS-CONDE RIBADEO- PLAZA SAN MIGUEL**, y atendidos los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha de 03 de julio de 2025, se remite solicitud del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras al Centro de Movilidad Urbana, en el que se aborda la reordenación del tráfico en determinados viales del entorno de **PLAZA SAN MIGUEL**, motivado por las obras de urbanización realizadas en dicho ámbito y por la búsqueda de una mayor eficiencia en el tráfico, en el uso del viario y en el mantenimiento de las infraestructuras existentes.

Se tiene en cuenta a su vez la propuesta ganadora del concurso **“CLAUSTRO VIVO”** organizado por el Área de Urbanismo y Vivienda, en el que se plantean los movimientos de vehículos buscando la eficiencia y la seguridad vial en los desplazamientos de vehículos y la accesibilidad, seguridad y comodidad en los de los peatones.

2º.- Con fecha de 28 de agosto de 2025, se informa por el Centro de Movilidad Urbana la reordenación del tráfico en el espacio propuesto. En el informe, que se reproduce en el ANEXO I del presente Decreto, se determinan las siguientes propuestas;

- Se mantiene el sentido de circulación de la calle Felipe II entre las calles Leopoldo Cano y San Blas, desde aquella hacia ésta, invirtiéndose el del tramo comprendido entre la plaza de San Pablo y San Blas, quedando establecido desde aquella hacia ésta.
- Se invierte el sentido de circulación del tramo de la calle San Blas comprendido entre la calle Felipe II y la plaza de San Miguel, quedando establecido desde aquella hacia ésta y se mantiene el del tramo comprendido entre la calle Felipe II y la plaza del Rosario, establecido desde Felipe II y la plaza del Rosario.
- Se invierte el sentido de circulación de la calle León para establecerlo desde la plaza de San Miguel hacia la calle Conde de Ribadeo excluyéndose totalmente el tráfico en el tramo de dicha calle León entre la calle Conde de Ribadeo y la plaza de San Pablo.
- Se restringe el acceso a la calle San Diego desde la calle León permitiéndolo únicamente a vados autorizados

sepi@ava.es

983 426 164 983 426 467

San Benito, 1 (47003 Valladolid)

Ayuntamiento de Valladolid

1/15

Código Seguro de Verificación	IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Fecha	29/08/2025 14:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Página	1/15





- La señalización horizontal y vertical contenida en el plano número 5 regulará las modificaciones en la reordenación del tráfico descritas.

A estos efectos, la documentación gráfica de la reordenación será facilitada en el ANEXO II del presente Decreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 02-10-2015) en cuanto a tramitación del procedimiento.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE 03-04-1985) -en adelante LBRL-. En particular, el artículo 25.2 de la misma, reconoce las competencias de los municipios en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

TERCERO.- Lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE 31-10-2015) -en adelante, TRLTGV-. En particular, el artículo 7.a), que atribuye a los municipios *“La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.”* y 7.b) *“La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social”*.

CUARTO.- Lo dispuesto en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE 23-12-2003).

QUINTO.- Lo dispuesto en el Reglamento municipal de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Valladolid (BOP 23-02-2006). Conforme al artículo 3 del Texto consolidado, corresponderán a la concejalía delgada en materia de movilidad dictar los decretos que correspondan que se refieran a la ordenación del tráfico (determinación de carriles bici, carriles bus, cambios de sentido, etc), salvo que sean de escasa entidad o sean consecuencia de la ejecución de algún contrato. Dicho decreto se acompañará de la correspondiente justificación, donde se indicará la señalización a realizar, y se publicará en la página web del Ayuntamiento.

SEXTO.- Lo dispuesto en el Texto Consolidado del Plan General de Ordenación Urbana del año 2020, publicado en el BOCYL 19-06-2020 la ORDEN FYM/468/2020, de 3 de junio, por la que se aprueba definitivamente de forma parcial la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Fecha	29/08/2025 14:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Página	2/15





SÉPTIMO.- Lo dispuesto en el Plan Integral de Movilidad Urbana Ciudad de Valladolid -PIMUVA- (BOP 01-03-2005).

OCTAVO.- El expediente tiene por objeto la tramitación de la reordenación del tráfico en diversos viales, en particular, la zona de PLAZA SAN MIGUEL, CALLE SAN BLÁS, CALLE FELIPE II, CALLE SAN DIEGO, CALLE CONDE DE RIBADEO y CALLE LEÓN, motivado por la realización de determinadas actuaciones por el Servicio de Espacio Público e Infraestructuras y por las necesidades de optimizar la eficiencia en los desplazamientos de los vehículos, de acuerdo con la infraestructura disponible, y mejorar la movilidad, accesibilidad y seguridad vial global del entorno tanto para vehículos como para peatones. A tal efecto, se solicitó informe al Centro de Movilidad Urbana, en el que se determinan las medidas en materia de ordenación de tráfico, que deberán ser objeto de aprobación y publicación para su general conocimiento mediante Decreto.

Estas medidas se adoptan en ejercicio de las competencias en materia de ordenación de los usos del tráfico y de la movilidad que corresponden al Ayuntamiento de Valladolid, y que se plasmarán en Decreto del Concejal Delegado del Área de Tráfico y Movilidad, en virtud de sus competencias ejercidas por delegación del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local, y como así lo dispone para las ordenaciones del tráfico, el artículo 3 del Reglamento municipal de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial.

La reordenación responde a la labor del Ayuntamiento de Valladolid de materializar las medidas y objetivos promovidos por las políticas de utilización eficiente del espacio público y de mejor armonización de los usos peatonales y del tráfico rodado en el casco urbano. La reordenación no supone una afección ni restricción relevante al uso general de las vías públicas por los ciudadanos, siendo su ámbito material y territorial limitado en este sentido. A su vez, se busca mejorar el mantenimiento de las infraestructuras y de la preservación de los espacios singulares en casco urbano.

La adecuación de los viales afectados a las nuevas ordenaciones y señalizaciones, se ejecutará de oficio por el Ayuntamiento de Valladolid, a través de sus medios propios y de las contrataciones que se planifiquen a tal efecto.

NOVENO.- La competencia para dictar el presente Decreto corresponde al Concejal Delegado del Área de Tráfico y Movilidad en virtud de las delegaciones competenciales atribuidas por el Decreto de Alcaldía nº 2023/5115 de 19 de junio de 2023; del acuerdo de 28 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento; del Decreto de Alcaldía nº 2023/5251 de 3 de julio de 2023 y del Decreto de Alcaldía nº 2024/6092, de 21 de agosto de 2024, sobre delegaciones de materias y atribuciones de facultades, al amparo de lo dispuesto en los arts. 124.5 y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, así como en los arts. 35 al 38 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, así como, en materia concreta de regulación y ordenación del tráfico, conforme al artículo 3 del Reglamento Municipal De Tráfico, Aparcamiento Y Seguridad Vial (Modificación BOP 10-04-2021). Igualmente, como ha sido mencionado, el artículo 3 del Reglamento municipal de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Valladolid (BOP 23-02-2006).

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos, se **propone** la adopción del siguiente:

Código Seguro de Verificación	IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Fecha	29/08/2025 14:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Página	3/15



DECRETO DE REORDENACIÓN DEL TRÁFICO

PRIMERO.- ORDENAR el tráfico en determinadas vías del entorno de PLAZA SAN MIGUEL, adoptando definitivamente las siguientes medidas, descritas en el informe del Centro de Movilidad Urbana (ANEXO I) y reflejadas en la documentación complementaria (ANEXO II):

- **Invertir** el sentido de la circulación en Calle Felipe II, en el tramo comprendido entre la plaza de San Pablo y San Blas, quedando establecido desde aquella hacia ésta, y se mantiene el sentido de circulación entre las calles Leopoldo Cano y San Blas.
- **Invertir** el sentido de circulación del tramo de la calle San Blas comprendido entre la calle Felipe II y la plaza de San Miguel, quedando establecido desde aquella hacia ésta y se mantiene el del tramo comprendido entre la calle Felipe II y la plaza del Rosario, establecido desde Felipe II y la plaza del Rosario.
- **Invertir** el sentido de circulación de la calle León para establecerlo desde la plaza de San Miguel hacia la calle Conde de Ribadeo excluyéndose totalmente el tráfico en el tramo de dicha calle León entre la calle Conde de Ribadeo y la plaza de San Pablo.
- **Restringir** el acceso a la calle San Diego desde la calle León permitiéndolo únicamente a vados autorizados.
- **Adoptar** la señalización horizontal y vertical necesaria para las nuevas ordenaciones

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Decreto en el portal web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

TERCERO.- COMUNICAR a los servicios competentes y ordenar la ejecución de las actuaciones pertinentes para llevarlo a efecto. En particular, se practicará comunicación a las siguientes unidades y entidades:

- Jefatura del Servicio de Policía Municipal
- Gabinete de Gobierno y Relaciones
- Servicio de Espacio Público e Infraestructuras
- Servicio de Cartografía
- Servicio de Limpieza
- API MOVILIDAD, S.A.
- VISEVER, S.L.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso

Código Seguro de Verificación	IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Fecha	29/08/2025 14:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Página	4/15





Administrativo de Valladolid conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.”

Propone: **EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS** (*firma por suplencia*)

Da el visto bueno: **EL DIRECTOR DEL AREA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD** (*firma por suplencia*)

Acepta y resuelve en sus propios términos: **EL CONCEJAL DEL AREA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD**

Da fe: **EL VICESECRETARIO GENERAL**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Fecha	29/08/2025 14:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Página	5/15





ANEXO I

Informe de 28 de agosto de 2025 del Centro de Movilidad Urbana

Referencia	Informe reordenación tráfico entorno Felipe II-San Miguel
Entrada	2025012142 SEPI
Fecha	1/01/2025

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Tráfico y Movilidad
Centro de Movilidad Urbana
Código VAL255



REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN EL ENTORNO DE LAS CALLES FELIPE II- LEÓN- SAN BLAS-CONDE RIBADEO- PLAZA SAN MIGUEL.

1. JUSTIFICACIÓN.

A solicitud del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, con fecha 3 de julio de 2025 se gira una primera visita conjunta al entorno de la reordenación con el fin de tomar constancia del espacio afectado y comenzar a plantear las actuaciones necesarias en materia de movilidad, generadas por las obras de conservación que se pretenden llevar a cabo para mejorar el entorno escolar en la intersección de las calles Felipe II y San Blas, así como reparar y mejorar las condiciones de urbanización y uso en la plaza de San Miguel evitando su constante deterioro.

De una primera visualización del entorno y los recorridos realizados por los vehículos se extraen los sentidos de circulación iniciales y los que serían necesarios una vez finalizadas las obras, de forma que se mantengan básicamente las necesidades de los vecinos y afectados por los usos establecidos y basados en el viario.

Recibida comunicación del Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda sobre el futuro proyecto a desarrollar por el ganador del concurso de ideas organizado por la Concejalía de Urbanismo para abordar la reforma de la plaza de Santa Brígida y analizados los aspectos que inciden en la movilidad de acuerdo con el planteamiento de la propuesta ganadora "CLAUSTRO VIVO", se elaboró un primer planteamiento de los movimientos de vehículos buscando la eficiencia y la seguridad vial en los desplazamientos de vehículos y la accesibilidad, seguridad y comodidad en los de los peatones.

Finalmente y por ser susceptible de modificación con la redacción del proyecto "CLAUSTRO VIVO" y dado que éste plantea la restricción del tráfico en el ámbito del proyecto a "aparcamientos y vehículos autorizados" se mantienen los sentidos de circulación actuales de las calles San Diego y Gardoqui, reforzando el criterio del SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS de no permitir el doble sentido sobre la plaza de San Miguel en su confluencia con las calles San Blas y León una vez reurbanizada, evitando así el deterioro continuo que se pretende corregir con las obras.

En consecuencia, de acuerdo con las funciones encomendadas y teniendo en cuenta las competencias otorgadas al Centro de Movilidad Urbana, concluido el trabajo de campo y tras analizar la conveniencia, oportunidad, ventajas e inconvenientes del conjunto de actuaciones a desarrollar, así como de las posibles alternativas para optimizar la eficiencia en los desplazamientos de los vehículos, de acuerdo con la infraestructura disponible, y mejorar la movilidad, accesibilidad y seguridad vial global del entorno tanto para vehículos como para peatones, se emite el correspondiente informe.

1.1. ANÁLISIS DE LOS CONDICIONANTES MÁS RELEVANTES DETECTADOS:

- Invertir el sentido de circulación para los vehículos que, procedentes de la plaza de San Miguel, Conde de Ribadeo y la propia calle León, se dirijan a la calle Angustias supone, además de adecuar el giro hacia la derecha desde Conde de Ribadeo hacia León con el inconveniente del radio y la existencia de terrazas de hostelería, regular semafóricamente el acceso de vehículos a la plaza de San Pablo (con nula visibilidad en la esquina de la derecha según el sentido de la marcha al llegar a la plaza) y los peatones que se dirigen desde Felipe II a la plaza.

C/ Victoria, 4
47009 Valladolid
983 426381 983 426063
cmu@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Fecha	29/08/2025 14:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Página	6/15





En este tramo de calle no existe ningún vado autorizado y sí mucha actividad peatonal y ocupación con terrazas de hostelería.

- Tras la lógica inversión del sentido de circulación de la calle León entre plaza de San Miguel y la calle Conde de Ribadeo, como consecuencia de la inversión de la calle San Blas entre Felipe II y San Miguel, la circulación hacia la plaza de Santa Brígida requiere hacer un giro hacia la izquierda muy complicado, además de, con el incremento en la intensidad de tráfico que supone, aumentar proporcionalmente el riesgo para la seguridad vial habida cuenta de la sección disponible entre líneas de fachada en toda la calle pero, sobre todo en la confluencia con la plaza de Santa Brígida. Los bolardos de fundición que se han ido instalando han requerido frecuentes actuaciones de reposición por ser continuamente derribados o movidos.

Las condiciones de accesibilidad y seguridad ya existentes se ven ampliamente comprometidas con el incremento en la intensidad de tráfico, por lo que el planteamiento es restringir el tráfico de vehículos para que únicamente puedan hacer uso los que se dirigen a los vados autorizados en este tramo de la calle San Diego.

- La anchura entre fachadas en determinados puntos de los tramos de las calles León y San Diego que se proponen peatonalizar (inferior a los 6 metros) así como su pavimentación y entorno (limitando con el Palacio Real) aconseja una restricción de tráfico facilitando con ello que los movimientos peatonales, tanto escolares como turísticos y residenciales, se realicen en mejores condiciones de comodidad y seguridad.

Con la peatonalización propuesta, la canalización del tráfico local se realiza por las calles Felipe II (entrada) y Doctor Cazalla-Gardoqui (salida), vías urbanizadas, pavimentadas y dimensionadas para dicho tráfico.

Teniendo en cuenta el estado actual, la peatonalización de ambos tramos de calle no implica la eliminación de ninguna plaza de estacionamiento y el aumento del recorrido para determinados vehículos que entran o salen de los vados autorizados del entorno no es elevado, siendo en cualquier caso despreciable si se compara con la longitud total del recorrido que seguramente realicen, asumiendo que se ven penalizados los recorridos cortos en vehículo privado y favorecidos los peatonales.

- Ante la imposibilidad de hacer uso de los tramos restringidos de las calles León y San Diego contemplados en los puntos anteriores, es necesario canalizar a los vehículos procedentes de la plaza de San Miguel y calle León hacia la calle Felipe II a través de este tramo de la calle Conde de Ribadeo utilizando la manzana física como un rotador circulatorio. Este giro se considera más favorable que el previsto inicialmente hacia la izquierda.

2. **OBJETO.**

El objeto de las actuaciones de reordenación del tráfico que se plantean es, en síntesis, el siguiente:

- Invertir el sentido de circulación de la calle Felipe II entre la plaza de San Pablo y la calle San Blas.
- Invertir el sentido de circulación de la calle San Blas entre la calle Felipe II y plaza de San Miguel.
- Motivado por los objetos anteriores, con el fin de facilitar los movimientos de vehículos que se generan en el entorno y adaptando su intensidad a la capacidad del viario disponible y a las condiciones necesarias para que se desarrollen en las condiciones

2/4

Código Seguro de Verificación	IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Fecha	29/08/2025 14:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Página	7/15





adecuadas de movilidad, accesibilidad, seguridad vial y comodidad, se considera necesario invertir el sentido de circulación de la calle León entre la plaza de San Miguel y la calle Conde de Ribadeo, y el de esta última entre las calles León y Felipe II.

- De acuerdo con los puntos precedentes, dados los usos necesarios y compatibles con las características del viario, se considera adecuado y conveniente plantear la declaración como peatonal del tramo de la calle León entre la calle Conde de Ribadeo y Plaza de San Pablo y restringir el acceso a la calle San Diego desde la calle León a los vados y vehículos autorizados, en línea con lo planteado por la propuesta "CLAUSTRO VIVO".

3. ESTADO ACTUAL

Todo el entorno sobre el que se va a actuar está conformado por vías locales con un solo carril y sentido de circulación y estacionamiento en línea en uno de los lados donde hay espacio para ello. El límite de velocidad para estas vías es el genérico de 30 Km/h establecido por el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico, publicado en el BOE el 11 de noviembre de 2020 y cuya entrada en vigor, según el contenido de su Disposición final única, se establecía para el 2 de enero de 2021 aunque la modificación del artículo 50 del Reglamento General de Circulación "Límites de velocidad en vías urbanas y travesías" entró en vigor a los seis meses de su publicación en el BOE, es decir el 11 de mayo de 2021.

Los planos 1, 2 y 3 de la documentación técnica complementaria que se adjunta como ANEXO definen la situación actual, tanto de los sentidos de circulación como de la señalización horizontal y vertical existente, constituyendo la ordenación del tráfico vigente en el momento de la realización de este informe.

4. ESTADO PROPUESTO

La reordenación del tráfico y señalización que se consideran más adecuadas para conseguir el objetivo pretendido se define a continuación, expresándose en los planos 4 y 5 de la documentación técnica complementaria que se adjunta como ANEXO:

- Se mantiene el sentido de circulación de la calle Felipe II entre las calles Leopoldo Cano y San Blas, desde aquella hacia ésta, invirtiéndose el del tramo comprendido entre la plaza de San Pablo y San Blas, quedando establecido desde aquella hacia ésta.
- Se invierte el sentido de circulación del tramo de la calle San Blas comprendido entre la calle Felipe II y la plaza de San Miguel, quedando establecido desde aquella hacia ésta y se mantiene el del tramo comprendido entre la calle Felipe II y la plaza del Rosario, establecido desde Felipe II y la plaza del Rosario.
- Se invierte el sentido de circulación de la calle León para establecerlo desde la plaza de San Miguel hacia la calle Conde de Ribadeo excluyéndose totalmente el tráfico en el tramo de dicha calle León entre la calle Conde de Ribadeo y la plaza de San Pablo.
- Se invierte el sentido de circulación del tramo de la calle Conde de Ribadeo entre las calles León y Felipe II para establecerlo hacia Felipe II.

C/ Victoria, 4 3/4
47009 Valladolid
983 426381 983 426063
cmu@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Fecha	29/08/2025 14:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Página	8/15





- Se restringe el acceso a la calle San Diego desde la calle León permitiéndolo únicamente a vados autorizados.
- La señalización horizontal y vertical contenida en el plano número 5 regulará las modificaciones en la reordenación del tráfico descritas.

5. **SEÑALIZACIÓN**

El PLANO 5 "SEÑALIZACIÓN PROPUESTA" de la documentación técnica complementaria que se incluye como ANEXO, muestra la señalización que debe quedar instalada una vez se ejecute la actuación planteada. La señalización existente que entre en contradicción con ella deberá ser eliminada de forma definitiva o, en su caso, adaptada para que no existan incoherencias entre ambas.

6. **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos de señalización propuestos serán realizados por las empresas contratadas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mantenimiento, conservación y nueva instalación de las señalizaciones horizontal y vertical de la ciudad, bajo la dirección de los técnicos designados por el Centro de Movilidad Urbana.

7. **NOTIFICACIONES**

Deberá comunicarse la presente propuesta a los efectos oportunos a los siguientes interesados y unidades municipales o destinatarios:

- Jefatura del Servicio de Policía Municipal
- Gabinete de Gobierno y Relaciones
- Servicio de Espacio Público e Infraestructuras
- Servicio de Cartografía
- Servicio de Limpieza
- API MOVILIDAD, S.A.
- VISEVER, S.L.

8. **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

- PLANO 1: Situación
- PLANO 2: Sentidos de circulación existentes
- PLANO 3: Señalización existente
- PLANO 4: Sentidos de circulación propuestos
- PLANO 5: Señalización propuesta

En Valladolid por el jefe del Centro de Movilidad Urbana a la fecha de la firma

Código Seguro de Verificación	IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Fecha	29/08/2025 14:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Página	9/15





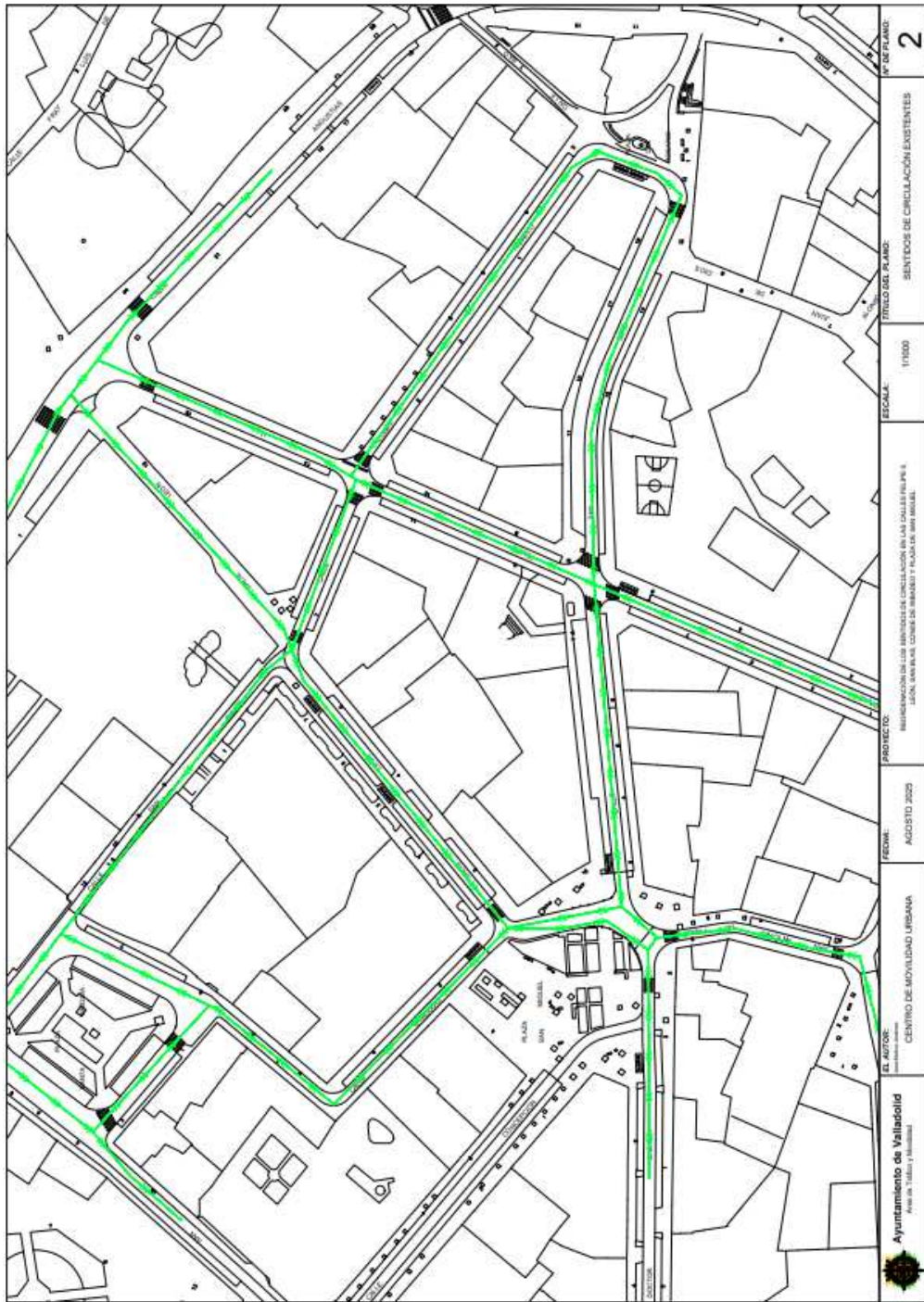
ANEXO II

Documentación complementaria a la reordenación.



Código Seguro de Verificación	IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Fecha	29/08/2025 14:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Página	10/15

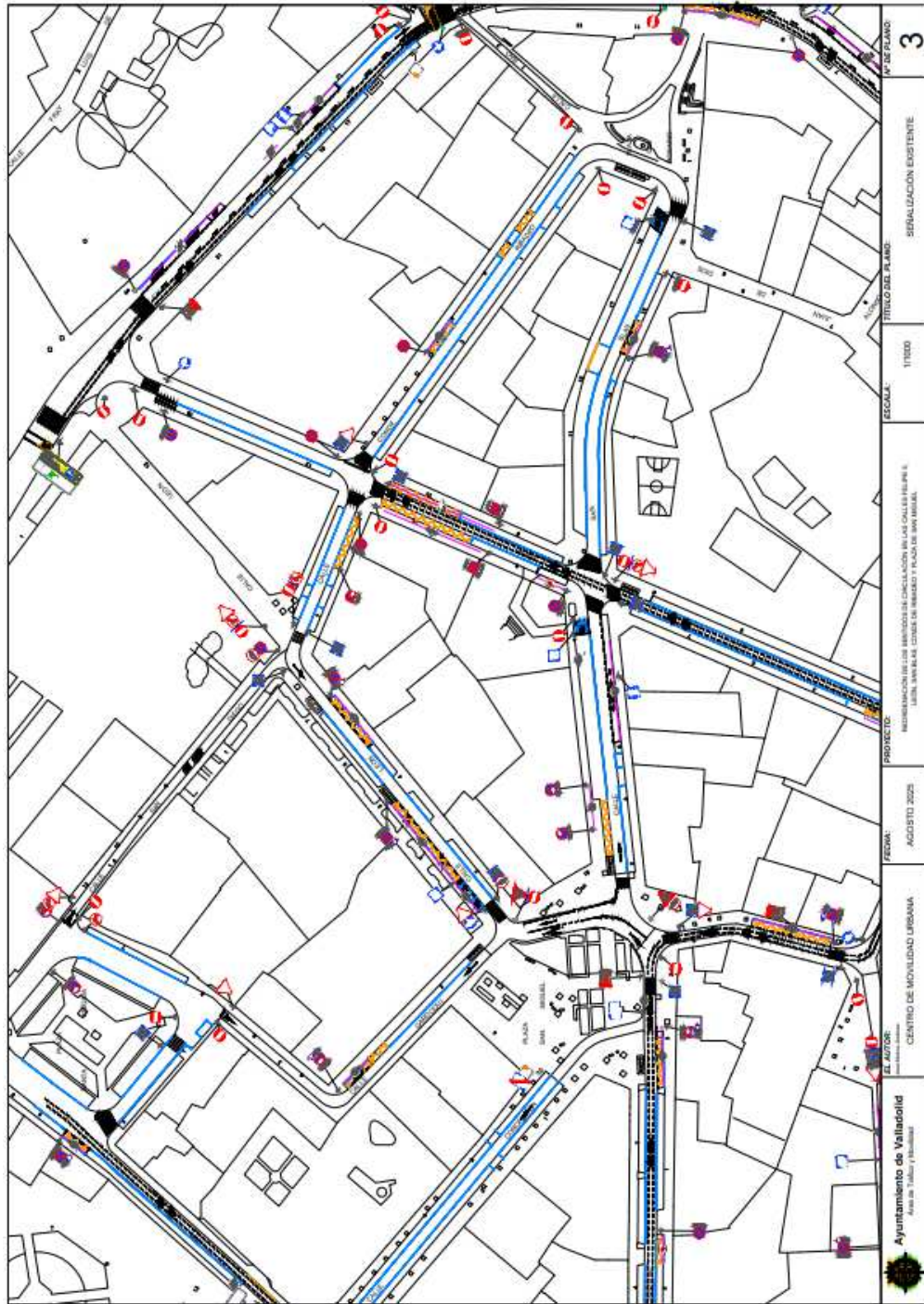




EL AUTOR: CENTRO DE MOVILIDAD URBANA	FECHA: AGOSTO 2025	PROYECTO: REORGANIZACIÓN DE LOS MANEJOS DE CIRCULACIÓN EN LAS CALLES PLAN 11 LOCALIZACIÓN: CENTRO DE MOVILIDAD URBANA	ESCALA: 1/1000	TÍTULO DEL PLANO: SENTEOS DE CIRCULACIÓN EXISTENTES	Nº DE PLANO: 2
---	-----------------------	---	-------------------	--	-------------------

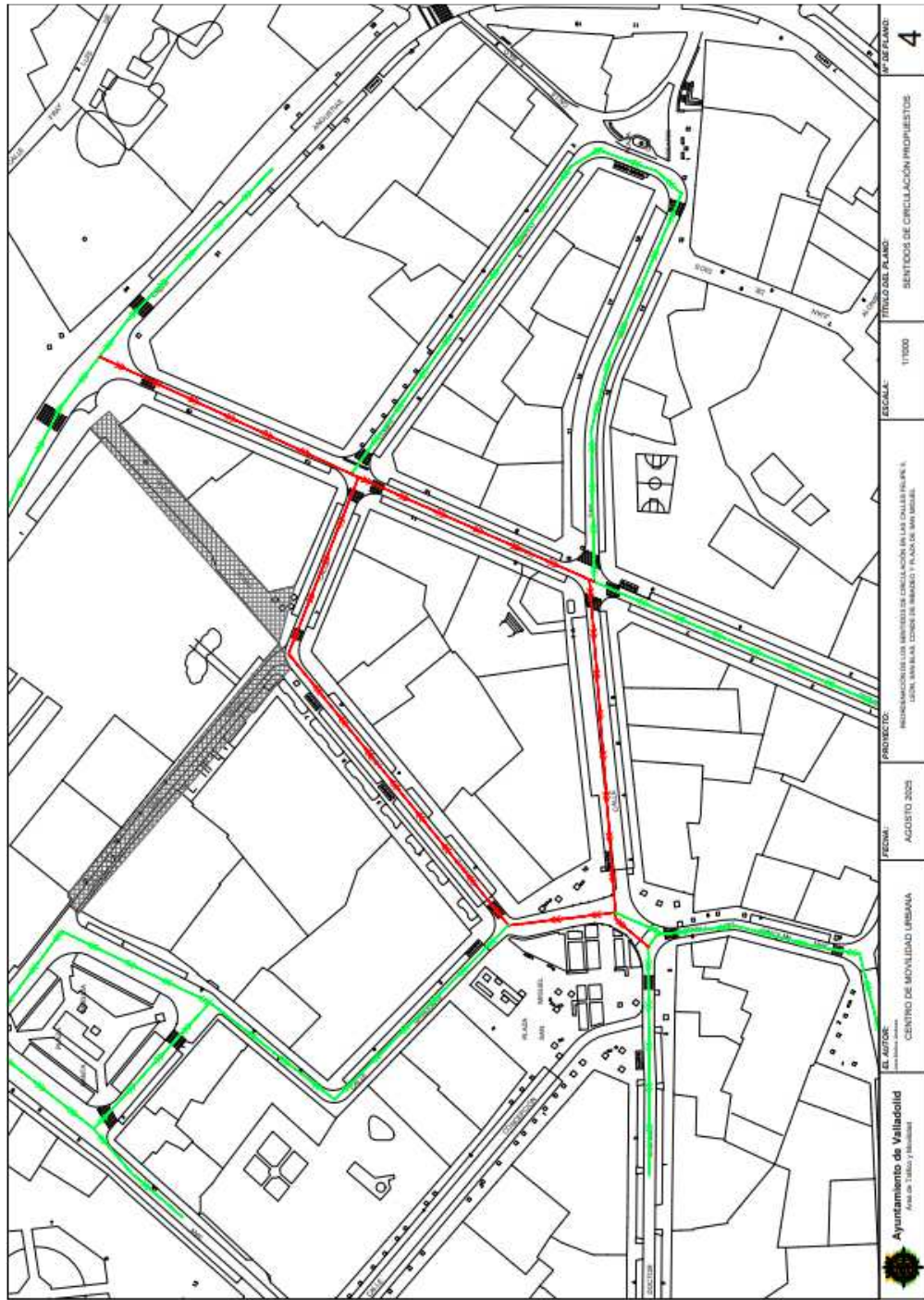
Código Seguro de Verificación	IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Fecha	29/08/2025 14:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Página	11/15





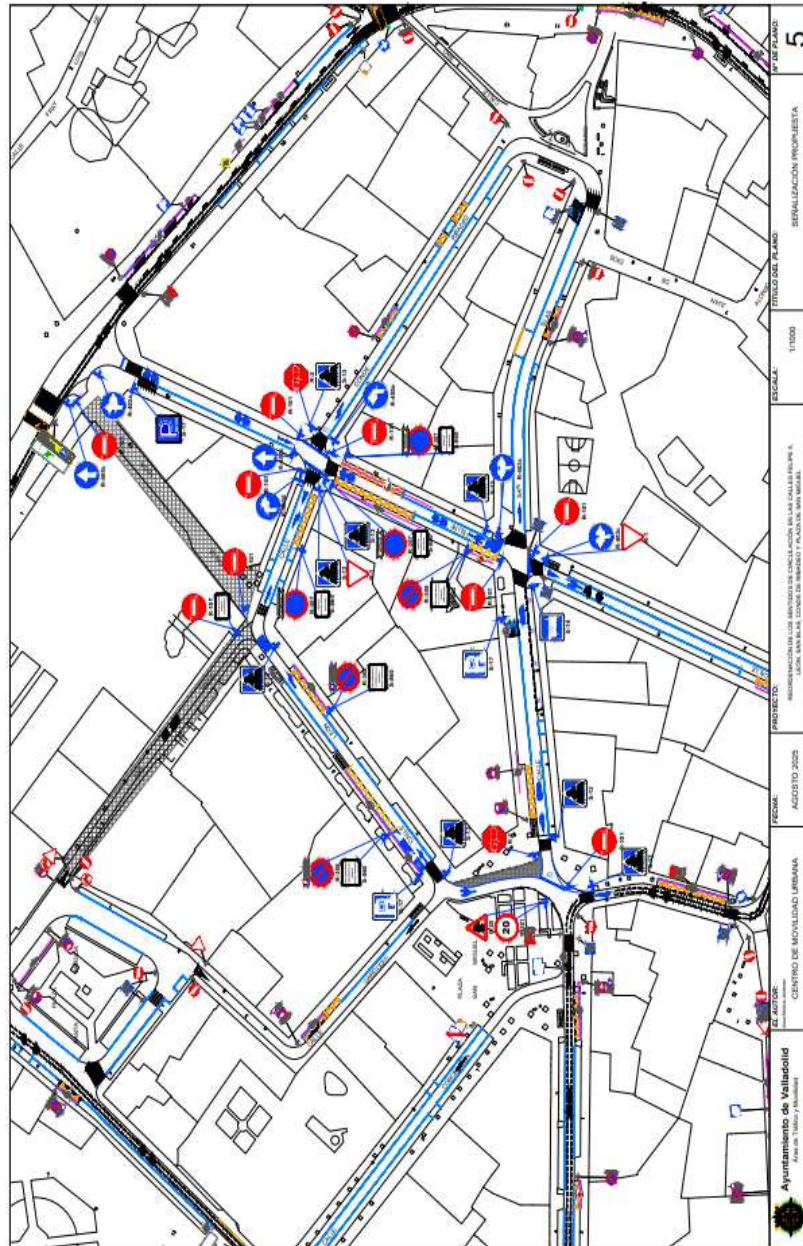
Código Seguro de Verificación	IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Fecha	29/08/2025 14:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Página	12/15





Código Seguro de Verificación	IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Fecha	29/08/2025 14:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Página	13/15





Código Seguro de Verificación	IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Fecha	29/08/2025 14:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Página	14/15





PLANO 1: Situación • PLANO 2: Sentidos de circulación existentes • PLANO 3: Señalización existente • PLANO 4: Sentidos de circulación propuestos • PLANO 5: Señalización propuesta.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Fecha	29/08/2025 14:41:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	ANA ROBLES GORDALIZA		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HRMBQZPZHOM6U7GOVBQKY	Página	15/15